



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 01-019-0000000102-2022/SAT-H

Ayacucho, 23 de junio del 2022.

Visto: El proveído de fecha 23 de junio del 2022, Memorando N° 05-015-0000000774-2022, de fecha 22 de junio de 2022, Informe N° 13-013-0000000200-2022-SAT-H/GO de fecha 20 de junio del 2022, Informe Técnico N.º 03-013-0000000168-2022, del 23 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la autonomía de los gobiernos locales, y que mediante la Ordenanza Municipal N° 039-2007-MPH/A, de fecha 05 de setiembre del 2007 se crea el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de Huamanga, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A de fecha 06 de febrero de 2012, se aprueba el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del SAT de Huamanga, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2012-MPH/A; en cuyos instrumentos normativos se establecen como funciones principales de la Gerencia General la aprobación y establecimiento de la política general institucional con arreglo a la política general de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la institución, emitir Resoluciones, celebrar toda clase de actos, contratos u operaciones conducentes al desarrollo y logro de los objetivos de la institución, entre otras;

Que, mediante Informe N° 13-013-0000000200-2022-SAT-H/GO, de fecha 20 de junio del 2022, el Gerente de Operaciones del SAT-H, solicita la atención para actividades para el personal del Servicio de Administración Tributaria Huamanga, en la que se socializará los proyectos de ordenanzas, análisis institucional de las estrategias para el mes de julio, la evaluación del avance de los seis primeros meses y el reconocimiento al personal por el cumplimiento de la META 2-2021, la cual estará enmarcado en el servicio de alimentación para el personal del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga por el cumplimiento de la Meta 2-2021 MEF, el cual asciende por un monto total de S/2,600.00 Soles; requerimiento solicitado de la partida presupuestal 2.3.2.7.11.5: *Servicio de Alimentación de Consumo Humano*;

Que, mediante Informe Técnico N° 03-013-00000000168-2022, de fecha 23 de junio del 2022, la Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga SAT-H, da por viable la disponibilidad presupuestal por un monto de total de S/ 2,600.00 (dos mil seiscientos soles) de la partida presupuestal 2.3.2.7.11.5: *Servicio de Alimentación de Consumo Humano* para el servicio de alimentación



para el personal del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga por el cumplimiento de la meta 2 -2021- MEF;

Que, al respecto la Gerencia General de Servicio de Administración Tributaria de Huamanga SAT-H, previa evaluación de la Oficina de Asesoría Legal emitido, mediante INFORME N° 04-013-0000000033-2022, considera por conveniente y atendible lo solicitado, en atención al esfuerzo y participación de los colaboradores en el cumplimiento de la meta 2 -2021 MEF, siendo esto así, la Gerente General, dispone mediante proveído la emisión del acto resolutivo de aprobación.

Que, estando a los considerandos expuestos y en ejercicio de las facultades que confieren la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A y su modificatoria, con la que se aprueban el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad; la Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SAT-H, en uso de las facultades que le confiere la Resolución de Alcaldía N° 331-2021-MPH/A;

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la EJECUCIÓN de la **partida presupuestal 2.3.2.7.11.5: Servicio de Alimentación de Consumo Humano**, hasta por un monto total de S/ 2,600.00 Soles, servicio de alimentación para el personal del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga por el cumplimiento de la Meta 2 del 2021 -MEF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR que la Unidad de Logística y Recursos Humanos, así como a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, efectúen las acciones y coordinaciones necesarias para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los órganos competentes de la Entidad para conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional al Servicio de la Administración Tributaria de Huamanga para su difusión y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE HUAMANGA



Lic. Adm. EVELYN S. QUINTANILLA ARCE
GERENTE GENERAL

